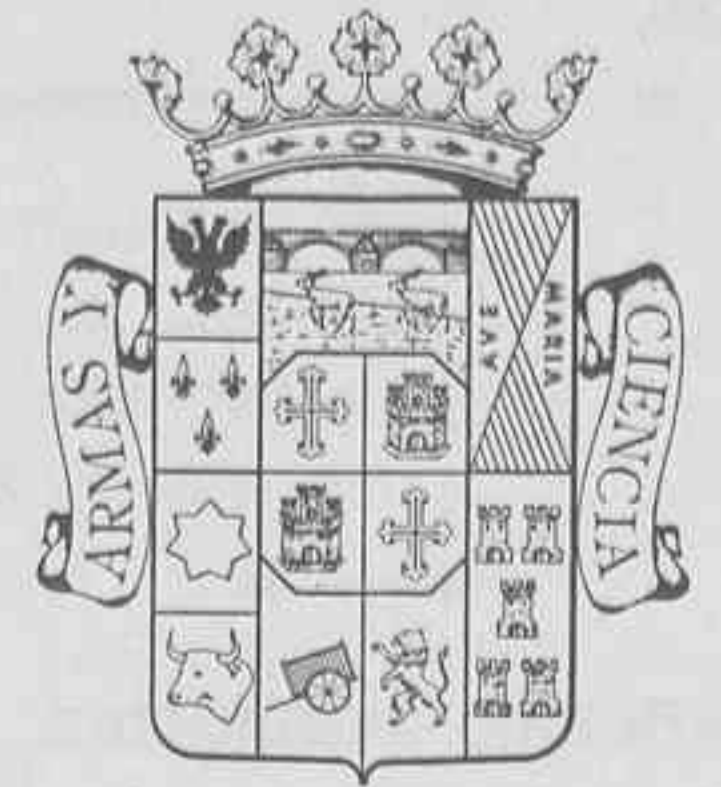




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI

Viernes, 1 de febrero de 2002

Núm. 15

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
<i>Euros/Pesetas</i>				
<i>Suscripción anual</i>				
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	24,28	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	29,27	4.870
Particulares	4.040	1.500	33,30	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	16,68	2.775
• Trimestrales	1.105	375	8,89	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 0,33 euros, 55 ptas ; Ejemplar atrasado: 0,48 euros, 80 ptas.				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros, 30 pesetas**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación de trámite de audiencia

De conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al "trámite de audiencia", previsto en el artículo 84 de la citada Ley, a favor de la ciudadana peruana **Luz Marina Montalvo Quintanilla**.

Dicho trámite obedece a la incoación de expediente de extinción del permiso de trabajo que la referenciada extranjera tenía concedido por Resolución de 4-12-2000, al haberse recibido escrito de la empleadora **María Antonia García Rebollar**, en el que solicita su desistimiento de la solicitud y la devolución de tasas al no haber venido a España la empleada a quien había ofertado un trabajo.

Lo que se comunica a la interesada para que en el plazo de **diez días** pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Palencia, 21 de enero de 2002. - El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Luis Marco Medel.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

BASES PARA LA CONTRATACION DE PEONES LABORALES DE VIAS Y OBRAS

PRIMERA. - OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección para la contratación temporal, mediante el sistema de concurso oposición, de Peones de Vías y Obras, de la Diputación de Palencia. La plazas pertenecen al Grupo E, Nivel de C. D. 13, estando dotada de las retribuciones correspondientes a la calificación anterior más dos pagas extraordinarias al año en la cuantía establecida en el Convenio Colectivo de la Diputación.

SEGUNDA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejer-

cicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

TERCERA. - INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de plazo fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Diputación en horario de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los sistemas reconocidos en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se presentará certificación de los trabajos desempeñados en la Administración o en las empresas privadas cuando se aleguen como mérito para la Fase de Concurso, valorándose solamente los que se acrediten mediante certificado emitido por la Administración o empresa correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista de admitidos y excluidos. Quienes resulten excluidos podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días naturales.

CUARTO. - SELECCION.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos y pruebas:

A) FASE DE CONCURSO: HASTA UN TOTAL DE 2 PUNTOS.

Por haber desarrollado en la Administración trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a seis meses un punto, **hasta 2 puntos**.

A estos efectos los trabajos desarrollados en empresas privadas en obras realizadas para la Administración tendrán la misma consideración.

B) FASE DE OPOSICION: HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test sobre cultura general, organización, funcionamiento y competencias de la Diputación Provincial así como sobre aspectos relacionados con el trabajo a desarrollar.

Resultará aprobado quien obtenga una calificación mínima de **4 puntos**.

El examen se celebrará el **día 20 de febrero de 2002, a las dieciocho horas**, en la Escuela Universitaria de Enfermería sita en la Ciudad Asistencial "San Telmo", Avda. San Telmo s/n.

C) ENTREVISTA.

El Tribunal mantendrá una entrevista con quienes hayan resultado aprobados en el examen, en orden a determinar la idoneidad de los opositores para el desempeño de la plaza, otorgándose una puntuación máxima en este apartado de **3 puntos**.

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACION.

Presidente:

- El Presidente de la Corporación o persona que delegue.

Vocales:

- Un Diputado por cada Grupo Político representado en la Corporación.
- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Vías y Obras.
- Dos Técnicos pertenecientes a los Grupos A o B.
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá estar en posesión de la titulación académica equivalente a la exigida para la plaza convocada en los términos del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

SEXTA. - VALORACION.

Finalizado el examen de la fase de oposición el Tribunal hará públicos los resultados del mismo.

Igualmente hará públicas las puntuaciones de la fase de concurso de los concursantes que hayan resultado aprobados y los resultados totales de cada concursante sumadas las fases de concurso y de oposición

La publicación se hará en el tablón de anuncios de la Corporación y frente a las puntuaciones podrá formularse reclamación ante el Tribunal en el plazo de cinco días.

SEPTIMA. - CONTRATACION.

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación la contratación de los aspirantes con mayor puntuación sumadas las fases de concurso, oposición y entrevista, sin que excedan de doce.

Los contratos podrán ser de interinidad en el caso de existencia de vacantes en la plantilla o de obra o servicio, siendo en este caso la duración en este último caso hasta el treinta de noviembre.

En los contratos se establecerá un período de prueba de dos meses.

Antes de la firma del contrato quienes hayan resultado seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados fuera declarado incapacitado por el Servicio Médico para el desempeño de la plaza se llamará al siguiente en orden de puntuación.

Los aspirantes no llamados permanecerán en la Bolsa de Trabajo, sirviendo ésta para cualquier otra contratación que se precise por ceses de algunos de los contratados, vacaciones incapacidad temporal etc.

Palencia, 23 de enero de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

**MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE
12 PLAZAS DE PEONES DE VIAS Y OBRAS. - GRUPO E**

D., de nacionalidad
de años de edad, titular del D.N.I:, expedido el día: en:
y con domicilio en la C/:, de:
provincia de: C. P: Tfno:/...../...../, comparece y

E X P O N E : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de 12 plazas de Peones de Vías y Obras, laborales, para contratación temporal, publicada en el B.O. de la Provincia, de fecha, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

Que al dorso relaciona los méritos para la Fase de Concurso.

Por todo lo expuesto:

S U P L I C A a V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza señalada.

(Fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

A) MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO (MAXIMO 2 PUNTOS)

Por haber desarrollado en la Administración trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a 6 meses, un punto hasta: **2,00 puntos**.

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Nota. - Deberán acreditarse los méritos alegados mediante certificaciones, documentos originales o fotocopias compulsadas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

BASES PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CONDUCTORES-MAQUINISTAS FUNCIONARIOS

PRIMERA. - OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección para la cobertura interinamente, mediante el sistema de concurso oposición, de dos plazas de Conductores-Maquinistas para el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Palencia. La plazas pertenecen al Grupo D Nivel de C. D. 15, estando dotada de las retribuciones correspondientes a la calificación anterior más dos pagas extraordinarias al año en la cuantía establecida en el Acuerdo para el personal Funcionario.

SEGUNDA.

Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos de países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Certificado de Graduado Escolar, F. P. de primer grado o equivalente. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del carnet de conducir clase "C".

TERCERA. - INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en el Concurso deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que el último día de plazo fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Diputación en horario de nueve a catorce horas, o por cualquiera de los sistemas reconocidos en la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se presentará fotocopia compulsada del carnet de conducir. Asimismo se presentará certificación de los trabajos desempeñados en la Administración o en las empresas privadas cuando se aleguen como mérito para la Fase de Concurso, valorándose solamente los que se acrediten mediante certificado emitido por la Administración o empresa correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación lista de admitidos y excluidos. Quienes resulten excluidos podrán presentar reclamación en el plazo de cinco días naturales.

CUARTO. - SELECCION.

A) FASE DE CONCURSO: HASTA UN TOTAL DE 3 PUNTOS.

Por haber desarrollado en la Administración trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a seis meses **un punto, hasta 3 puntos**.

A estos efectos los trabajos desarrollados en empresas privadas en obras realizadas para la Administración tendrán la misma consideración.

B) FASE DE OPOSICION: HASTA UN TOTAL DE 10 PUNTOS.

Ejercicio Teórico. - Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre preguntas de cultura general, organización, funcionamiento y competencias de la Diputación Provincial y de carácter general relacionadas con el trabajo a desarrollar.

Este ejercicio se puntuará sobre cinco puntos, resultando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de **2,5 puntos**.

El examen se celebrará el **día 27 de febrero de 2002, a las dieciocho horas**, en la Escuela Universitaria de Enfermería sita en la Ciudad Asistencial "San Telmo", Avda. San Telmo s/n.

Ejercicio Práctico. - Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio realizarán un examen práctico de conducción de vehículos y maquinas.

Este ejercicio se puntuará sobre cinco puntos resultando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de **2,5 puntos**.

C) ENTREVISTA.

El Tribunal mantendrá una entrevista con quienes hayan resultado aprobados en los dos exámenes en orden a determinar la idoneidad de los opositores para el desempeño de la plaza, otorgándose una puntuación máxima en este apartado de **3,00 puntos**.

QUINTA: TRIBUNAL DE VALORACION.

Presidente:

- El Presidente de la Corporación o persona que delegue.

Vocales:

- Un Diputado por cada Grupo Político representado en la Corporación.
- El Secretario General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio de Vías y Obras.
- Dos Técnicos pertenecientes a los Grupos A o B.
- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal que actuará con voz pero sin voto.

En el Tribunal se integrará otro representante del personal que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La totalidad de los miembros del Tribunal deberá estar en posesión de la titulación académica equivalente a la exigida para la plaza convocada en los términos del art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

SEXTA. - VALORACION.

Finalizado el primer ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará públicos los resultados del mismo, convocando a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio práctico.

Igualmente hará públicas las puntuaciones de la Fase de Concurso de los concursantes que hayan resultado aprobados y los resultados totales de cada concursante sumadas las fases de concurso y de oposición. Las publicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Corporación y frente a las puntuaciones podrá formularse reclamación ante el Tribunal en el plazo de cinco días.

SEPTIMA. - NOMBRAMIENTO.

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación el nombramiento como funcionarios interinos de los dos aspirantes con mayor puntuación sumadas las fases de concurso, oposición y entrevista.

En el nombramiento se establecerá un período de prueba de dos meses.

Antes del nombramiento quienes hayan resultado seleccionados deberán someterse a reconocimiento médico, determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

En el supuesto de que alguno de los seleccionados fuera declarado incapacitado por el Servicio Médico para el desempeño de la plaza se llamará al siguiente en orden de puntuación.

Los aspirantes no llamados permanecerán en la Bolsa de Trabajo, sirviendo ésta para cualquier otra contratación que se precise en el año 2003 por ceses de los contratados, vacaciones, incapacidad temporal, etc.

Palencia, 28 de enero de 2002. - El Diputado Delegado de Personal y Régimen Interior, Angel Miguel Prieto Herrero.

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE
2 PLAZAS DE CONDUCTORES MAQUINISTAS FUNCIONARIOS. - GRUPO D

D....., de nacionalidad,
de años de edad, titular del D.N.I:, expedido el día: en:
y con domicilio en la C/:, de:
provincia de: C. P.: Tfno:/...../...../, comparece y

E X P O N E : Que tiene conocimiento de la Convocatoria de 2 plazas de Conductores-Maquinistas, funcionarios, para la cobertura interinamente, publicada en el B.O. de la Provincia, de fecha, a cubrir mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Que estima reunir las condiciones exigidas en la Convocatoria para ser admitido a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

Que al dorso relaciona los méritos para la Fase de Concurso.

Por todo lo expuesto:

S U P L I C A a V.I. tenga a bien aceptar la presente solicitud y admitir al suscribiente a la realización de las pruebas para la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza señalada.

(Fecha y firma)

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

A) MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO (MAXIMO 3 PUNTOS)

Por haber desarrollado en la Administración trabajos de la misma naturaleza que las plazas convocadas, por cada año o fracción superior a 6 meses, un punto hasta: **3,00 puntos**.

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Desde _____ hasta _____

Nota. - Deberán acreditarse los méritos alegados mediante certificaciones, documentos originales o fotocopias compulsadas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos de la Diputación de Palencia.

Hago saber: Que siguiéndose en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio número San Crist. 1-01, frente a la Entidad: DESARROLLO DE INSTALACIONES, S. A., C.I.F.: A-78.505.302 y figurando D. Isidoro Jiménez Martín, N.I.F.: 76.092.110-Z, como interesado en el procedimiento en su calidad de Administrador Unico de la citada Entidad; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle en trámite de audiencia la iniciación de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la Ley General Tributaria y artículo 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Ciudadanos, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la L.G.T., a efectuar la correspondiente notificación por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que presente las alegaciones y aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, se entenderá realizado a todos los efectos la notificación del trámite de audiencia.

Palencia, 15 de enero de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

210

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de la Diputación de Palencia.

Hago saber: Que no habiendo sido posible la notificación de la providencia de apremio ni del requerimiento de pago a los sujetos pasivos que figuran a continuación, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación y habiéndose intentado por dos veces, en virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-97), se cita a los interesados o a sus representantes para comparecer en el lugar que se indicará, al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: El Servicio de Recaudación de Tributos de la Diputación de Palencia.

Lugar de comparecencia: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, C/. Don Sancho, número 3, entreplanta (Palencia).

Procedimiento que las motiva: Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.c del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B. O. E. de 14-07-98).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 138 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos:

Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: En virtud de lo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Preveniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de Recaudación que la Diputación tiene

abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Municipio de LANTADILLA

Nº Recibo	Contribuyente	Concepto	Ejercicio	Importe
200175001805	M ^a Belén Ferrer Riseras	I.A. Económicas	2001	101,55 € (16.897 ptas.)
200175001806	Idem	I.A. Económicas	2001	62,7 € (10.433 ptas.)
200175001807	Idem	I.A. Económicas	2001	264,89 € (44.074 ptas.)

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación; expido el presente edicto en Palencia, a ocho de enero de dos mil dos. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

239

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN PALENCIA

PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio de subasta

En cumplimiento de la regla segunda del artículo dieciocho del Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre Régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, se anuncia la venta en tercera subasta pública a celebrar a las doce horas del día 21 de marzo de 2002 en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, de dos inmuebles sitos en VILLAMEDIANA (Palencia), viviendas sitas en Calle Ronda Pastores, núm. 15, valorada en 1.690,35 euros (281.250 ptas.) y Calle Ronda Pastores, núm. 8, valorada en 1.352,28 Euros (225.000 ptas.), detallados ambos en el anuncio fijado en los tablones de edictos de esta Delegación de Economía y Hacienda, Ayuntamiento de Palencia, Diputación Provincial y Ayuntamiento de VILLAMEDIANA (Palencia), procedente del abintestato de DON VALENTIN MORENO MARCOS, vecino que fue de VILLAMEDIANA (Palencia). En el anuncio se determinan las condiciones que han de regir en la subasta, pudiendo ser examinadas las mismas en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Palencia.

Palencia, 24 de enero de 2002. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús-Vicente Arce Alonso.

297

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 178/2002, seguido a instancia de *D. Agustín Recio Mayordomo*, en reclamación de cantidades, frente a la empresa *Buchalema, S. L.* y ante la imposibili-

dad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 12-Febrero-2002, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintiocho de enero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

309

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 51/2002, seguido a instancia de *D. Juan Carlos Delgado Medina*, en reclamación de despido, frente a las empresas *Marpri Castilla, S.L.*, *D. Miguel Angel Martín Primo*, *D. José Luis Martín Primo*, *Jamones M y M 2001, S. L.*, *D. Manuel Cardeñoso García* y *D^a María Rosario Aragón Torres* y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 13-Febrero-2002, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a las mencionadas empresas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintiocho de enero de dos mil dos. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

308

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (B.O.E. del 14 de Enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

- ♦ *Trabajador:* JESUS ROJO VILLAR.
Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 29/11/01.
Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.
- ♦ *Trabajador:* RICARDO GONZALEZ CORES.
Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 30/11/01.
Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.
- ♦ *Trabajador:* JOSE M^a VILLAMEDIANA DELGADO.
Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demanda de Empleo el 29/11/01.
Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 25 de enero de 2002. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

306

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

E D I C T O

Cédula de notificación

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 515/2001-M, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Ana María Sánchez González, contra la empresa Hogar Residencial "La Toja", S. L., sobre despido; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia núm. 26/2002. - La Ilma. Sra. Dña. María Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de D^a Ana María Sánchez González, frente a la empresa Hogar Residencial "La Toja", S. L., habiéndose emplazado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y:

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos presentada por D^a Ana María Sánchez González, frente a la empresa Hogar Residencial La Toja, S. L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de despido improcedente la decisión extintiva manifestada en relación con la actora y consistente en el cierre del centro de trabajo y ello con efectos del 1-11-2001, condenando a la empresa demandada Hogar Residencial La Toja, S. L. y ante la imposibilidad de readmisión de la trabajadora, al pago a D^a Ana María Sánchez González de la cantidad bruta de 2.065,42 euros (343.657 ptas.), en concepto de indemnización, sin que procedan salarios de tramitación.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare

del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S. A., núm. 3439000069051501, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Hogar Residencial "La Toja", S. L., en ignorado paradero; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

313

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 492/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Martínez del Val, frente a: Obras y Reformas Palentinas, S.L. y F.G.S., en reclamación sobre: despido; se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero: Obras y Reformas Palentinas, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día 26 de febrero de 2002, a las once horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Requírase al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Recibos de salarios del actor de los meses de enero a noviembre de 2001, con sus respectivos boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 y libre de matrícula del personal.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa Obras y Reformas Palentinas, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de: C/ Mayor, 27-2^o-A, de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticuatro de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

315

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

N.I.G.: 34120 4 020071/2002

Núm. Autos: DEMANDA 60/2002

Materia: ORDINARIO

Demandados: M.V.C. ENCOFRADOS Y CONTRATAS, S. L., ECOCANAL, S. L.

E D I C T O**Cédula de citación**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 60/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Alberto Sarmiento Luiz, frente a M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L., Ecocanal, S. L., en reclamación sobre: Ordinario. Se ha acordado citar por medio del presente edicto a la parte demandada en ignorado paradero, M.V.C. Encofrados y Contratas, S. L., a fin de que comparezca en Palencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta, el próximo día dieciséis de abril, a las diez y cinco horas, para celebrar los actos de conciliación y en su caso juicio. Con la advertencia de que a dichos actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Recíbese confesión judicial en el acto de juicio al representante legal de la empresa MVC Encofrados y Contratas, S. L., bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requiérasele para que aporte la documental interesada en el escrito de demanda.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa MVC Encofrados y Contratas, S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era el de C/ Managua, 25, de Palencia; expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil dos. - El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

314

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****CONTRATACION****A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2002, por el presente se somete a información pública por término de quince días para oír reclamaciones, el expediente de aceptación de la renuncia presentada por la Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos de Palencia y al mismo tiempo la cesión de uso y gratuita a la Asociación de Afectados de Fibromialgia, por plazo de cinco años, de local municipal, bien patrimonial de propios, sito en P^a Andrés Moro, núm. 2, bajo, con destino a Sede Social y Atención Física, Psíquica y Social de sus asociados:

- Local en planta baja, superficie 108 m².
- T. 2.284, F 58. Finca núm. 42.852.

Durante el plazo de los quince días (en horas de oficina de nueve a catorce), se podrá examinar el expediente en el Departamento de Patrimonio, de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, núm. 7. Edificio Agustinas Canónigas, se esta ciudad.

Palencia, 28 de enero de 2002. - La Concejal Delegada de Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

324

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

- "Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Juan Carlos Rodríguez Puertas, para modificación de vuelos en el edificio a construir en la Avda. de Santander, núm. 8, debiendo cumplir las limitaciones de vistas impuestas por los artículos 582 y 583 del Código Civil en cuanto a la separación de colindantes, de conformidad con los artículos 45.1.a) y 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León".

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de enero de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

323

CORDOVILLA LA REAL**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumiendo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	4.432.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	1.430.000
4	Transferencias corrientes	2.145.000
5	Ingresos patrimoniales	2.671.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital.....	4.400.000
<i>Total ingresos</i>		<i>15.328.000</i>

GASTOS

Capítulo	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	2.924.500
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.432.500
3 Gastos financieros.....	250.000
4 Transferencias corrientes	500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	5.171.000
9 Pasivos financieros.....	50.000
Total gastos	15.328.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
En agrupación con: Valbuena de Pisuerga y Villalaco.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cordovilla la Real, 21 de enero de 2002. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

316

**G U A R D O
E D I C T O**

Aprobados y expuestos a información pública los padrones de recaudación que a continuación se relacionan:

- Tasa suministro de agua, segundo semestre 2001.
- Tasa servicio de alcantarillado, segundo semestre 2001.
- Tasa recogida de basuras, segundo semestre 2001.

Se hace público que, desde el día 3 de enero, y por plazo de dos meses, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, transcurrido el mismo, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 2 de enero de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

97

**G U A R D O
A N U N C I O**

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, en Comisión de Gobierno celebrada el 22 de enero de 2002, se expone al público el Pliego de Cláusulas Particulares y simultáneamente se anuncia pública licitación para la adjudicación del contrato de Servicio "Impartición de un curso de Operario de Sistemas de Distribución de Gas", con el siguiente contenido:

ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
- Domicilio: Paseo del Ayuntamiento nº 6.
- Localidad y C. Postal: Guardo 34880.
- Teléfono: 979/ 85 00 76.
- Fax: 979/ 85 13 47.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaría.

OBJETO DE CONTRATO:

- Contrato de Servicios consistente en "Impartición de un curso de Operario de Sistemas de Distribución de Gas".

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

TIPO DE LICITACION:

- Importe máximo: 64.608,80 €, sesenta y cuatro mil seiscientos ocho euros con ochenta céntimos.

PLAZO DE EJECUCION CONTRATO:

- Siete meses, debiendo finalizarse en todo caso antes del 30 de septiembre de 2002, siendo la duración del curso obligatoriamente de 700 horas lectivas teórico prácticas.

GARANTIA:

- Provisional: 1.292,18 €.
- Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- En la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

- En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- La recogida en el pliego de cláusulas.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

- A las trece horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo para presentación de proposiciones.

Guardo, 24 de enero de 2002. - El Alcalde, José Calderón Ferreras.

325

**H U S I L L O S
E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Husillos, 22 de enero de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

326

OLEA DE BOEDO**EDICTO**

Apreciado error en la publicación de la modificación y derogación de Ordenanzas Municipales, para su adaptación al Euro, en Olea de Boedo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 153, de fecha 21 de diciembre de 2001.

Así donde dice:

– “1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 90,15 euros (15.000 ptas.)”.

Debe decir:

– “1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 24,04 euros (4.000 ptas.)”.

Olea de Boedo, 24 de enero de 2002. - El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez.

300

PAREDES DE NAVA**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2002, el Proyecto denominado Adaptación de inmueble municipal para Centro de Día redactado por el arquitecto D. Guillermo González Alonso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna alegación en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente.

Paredes de Nava, 23 de enero de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

289

SAN CEBRIAN DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de noviembre de 2001, la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, y no habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública de la misma Ordenanza ha quedado aprobada definitivamente, siendo el texto integro de la misma el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE

Artículo 1º - La presente Ordenanza se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 2/1996, de 18 de junio, de equipamientos comerciales de Castilla y León, y Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio del Ministerio de Economía, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Artículo 2º - La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, sólo queda autorizada en este municipio semanalmente los *viernes por la mañana*, para aquellos productos cuya normativa técnico-sanitaria no lo prohíba expresamente.

Queda prohibida la venta de carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla y yogur y otros produc-

tos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes de las adecuadas instalaciones frigoríficas y datos estén debidamente envasados.

Artículo 3º - El lugar para dicha actividad es la Plaza Mayor, quedando totalmente prohibida la venta o entrega domiciliaria de productos.

Artículo 4º - El comerciante para la realización de este tipo de venta deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago.
- b) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.
- c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta ambulante.
- d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- e) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.
- f) En el caso de extranjeros deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Artículo 5º - La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible y tendrá un período de vigencia no superior al año.

La autorización tiene carácter discrecional y, por consiguiente, podrá ser revocado por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que lo motivaron, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna, o cuando sus titulares cometieran infracciones de las tipificadas en la Ley 11/1998, de 5 de diciembre, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León.

Deberá de contener indicación expresa del lugar en que puede ejercerse, las fechas en que se pueden llevar a cabo, y de los productos autorizados.

Artículo 6º - Queda prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice al venta ambulante, en acceso a lugares comerciales o industriales o sus escaparates o exposiciones y edificio de uso público.

Artículo 7º - Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentará en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido, debiendo acompañar la documentación a que se refieren los apartados a), b), c) d) en aquellos casos de extranjeros a mayores el f) del artículo 4º, debidamente autorizados.

Artículo 8º -

1. Se exime del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4º, a los titulares de puestos e instalaciones desmontables que sean de temporada y obtengan el correspondiente permiso del Ayuntamiento.
2. Se exceptúa del cumplimiento de los artículos 2º y 4º a los agricultores y hortelanos vecinos de este término municipal que realicen la venta de sus propios productos.
3. La venta llevada a cabo por la Administración o por mandato o autorización expresa de la misma, no se halla sometida a las normas de la presente Ordenanza.

Artículo 9º - En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 2/1996, de 18 de junio de equipamientos comerciales de Castilla y León, y Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio del Ministerio de Economía y Hacienda de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Artículo 10. - La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Cebrián de Campos, 23 de enero de 2001. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

301

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2001 y los expedientes de rectificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Cecilia del Alcor, 29 de enero de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

327

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Corrección de errores

En el anuncio del presupuesto de 2001 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 10, donde dice: Capítulo. Ingresos: Capítulo 3º: 5.816.000; debe decir: **6.578.000 pesetas.**

Tariego de Cerrato, 22 de enero de 2002. - La Alcaldesa, María Jesús Caballero.

302

VILLAMARTIN DE CAMPOS

ANUNCIO

Por Enrique de Prado Gairaud, en representación de SELETTOS DE CASTILLA, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a la Instalación por Sustitución de un Depósito para G.L.P. de 8.334 L., para Industria de Patés, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1 993 de 21 de octubre y Decreto 159/1 994 de 14 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamartín de Campos, 14 de enero de 2001. - El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

303

VILLAMEDIANA

EDICTO

Don José María de la Sierra Marcos, en nombre y representación de Hormigones Sierra, S. L., solicita licencia municipal, para la actividad de *“instalación de un almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDS), para su reciclaje, en las parcelas 47, 48 y 50 del polígono 3 del término municipal de Villamediana.*

A tal fin se ha iniciado expediente para autorización de cambio uso en suelo rustico que deberá ser tramitado ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art 25º de la Ley del Suelo de Castilla y León, Ley 5/1999, de abril, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por mencionado uso, puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Villamediana, 7 de enero de 2002. - El Alcalde, Patrocinio González Cruzado.

291

VILLARRAMIEL

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles y de servicios sociales, al no haber existido reclamaciones o alegaciones al mismo se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno para dar cumplimiento a la legislación vigente.

“Ordenanza de otorgamiento de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles y de servicios sociales. - Visto el expediente instruido para la ordenación del otorgamiento de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles y de servicios sociales, así como el dictamen de la Comisión informativa y los informes jurídicos, tras amplia deliberación sobre el mismo por mayoría que representa el voto favorable de la mayoría legal de los miembros de la Corporación se acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente la ordenación del otorgamiento de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docente, juveniles y de servicios sociales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES Y DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo 1. Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Villarramiel, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2.

Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación y entre ellos, en materias de competencia del municipio.

Artículo 3.

El otorgamiento de las subvenciones se antendrá a estas normas:

4. Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.
5. No serán invocables como precedente.
6. No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.

Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

CAPITULO II**Peticionarios****Artículo 5.**

Podrán solicitar subvenciones:

- c) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.
- d) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el municipio.

CAPITULO III**Actividades objeto de subvención**

Artículo 6. Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del municipio y referidas a las áreas de:

- Deporte.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios Sociales.

Artículo 7.

No serán subvencionables:

- g) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.
- h) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónomas u otros organismos.
- i) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- j) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
- k) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- l) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

Artículo 8.

En el área de deportes son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 9.

En el área de música son subvencionables los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

Artículo 10.

En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación socio-cultural destinadas

al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

Artículo 11.

En el área de juventud son subvencionables:

- e) Actividades de animación socio-cultural:
 - Semanas de juventud.
 - Animación en los centros de enseñanza.
 - Programas destinados a Casa de Juventud.
 - Concursos, exposiciones y otras actividades de animación.
- f) Actividades de verano infantiles y juveniles.
- g) Revistas de juventud.
- h) Centros de información y documentación juveniles.

Artículo 12.

En el área de servicios sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistencias encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de la personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de:

- e) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud.
- f) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.
- g) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato.

Artículo 16.

La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento.

CAPITULO V**Criterios para la asignación de subvenciones****Artículo 17.**

Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las Bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- d) Interés general de la actividad.
- e) Déficit de actividades análogas.
- f) Ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Artículo 18.

1. Una vez analizadas las solicitudes formuladas y comparadas entre sí, por los concejales ponentes de las respectivas áreas, los cuales pueden realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, el procedimiento concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.
2. El Pleno de la Corporación resolverá motivadamente en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria, transcurrido este plazo sin resolver expresamente se considerará desestimada la subvención.

Artículo 19.

1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados, si la naturaleza de la subvención y la convocatoria así lo prevé.
2. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

CAPITULO VI**Obligaciones de los beneficiarios****Artículo 20.**

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 21.

Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad conlleve, la expresión con el soporte del Ayuntamiento. Y será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Artículo 22.

No se autoriza cambio de destino de la subvenciones concedidas.

Artículo 23.

La mera representación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta ordenanza y de la bases que regulan su concesión.

Artículo 24.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

CAPITULO VII**Justificación y cobro****Artículo 25.**

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- f) Memoria detallada de la actividad realizada.
- g) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
- h) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- i) Facturas.
- j) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

Artículo 26.

Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- f) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- g) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.

- h) Contener el DNI o número de licencia fiscal del perceptor.
- i) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- j) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Artículo 27.

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 25 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación y pago, en su caso, corresponderá al Pleno de la Corporación que podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos efectivamente producidos, si éstos fuesen inferiores al doble de la subvención concedida.

Artículo 28.

En lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicará el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, 17 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que consta de 28 artículo y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segundo. - Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación que será ejecutivo sin más trámites una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza".

Villarramiel, 21 de enero de 2002. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

330

VILLAMURIEL DE CERRATO**E D I C T O**

Exp.: 01/0275.E

Por *Fabricación de Reutilizables Sanitarios, S. L.*, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "**Fabricación de productos textiles de la gama sanitaria**", con emplazamiento en Polígono Industrial, parcelas 75 y 76.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 24 de enero de 2002. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

329



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es